

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20200051600**.

Vistas las documentales existentes en el proceso, se dispone:

1. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la ejecutada Luz Yeimi Pérez Barahona fue notificada por aviso de la orden de apremio, y en el término para ejercer su derecho de defensa, guardó silencio.
2. Aceptar la renuncia presentada por Miguel Leonardo López Gil, apoderado del demandante, por cumplir los requisitos del artículo 76 del C.G.P.
3. Reconocer personería al abogado Ernesto Cortes Paramo, en los términos y para los efectos del poder conferido por el ejecutante.
4. Una vez ejecutoriado, realizar y diligenciar nuevamente el oficio de embargo correspondiente, y enterar de ello al nuevo apoderado a través de su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 116, hoy 14 de septiembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c9dccaacc987deea10b9f2506527e397671900afa554b5b894008b29166f25b**
Documento generado en 12/09/2021 01:11:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>